



EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL,
INFORMA:

Yopal, Casanare. 21 de noviembre de 2018.

Que actualmente este despacho no cuenta con los elementos de oficina necesarios para su efectivo funcionamiento, situación que ha sido puesta en conocimiento del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare en reiteradas oportunidades, sin que a la fecha se haya dado una solución efectiva a los requerimientos.

Que teniendo en cuenta la situación descrita, y como quiera que esta agencia judicial no cuenta con tinta para la única impresora asignada, no se elaborará estado, ni se expedirán oficios, hasta tanto la situación al interior del despacho se normalice.

Agradecemos su comprensión.


LILIANA EMPERATRIZ DEL ROCIO RIAÑO ESLAVA
Juez


ZULMA FERNANDA GARCÍA BERNAL
Secretaria



Oficio Administrativo No. 0120
Yopal, Casanare. 20 de noviembre de 2018

Doctor
HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente Sala Administrativa
Consejo Superior de la Judicatura – seccional Tunja
entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 9 No. 20 – 62
Tunja – Boyacá

Ref.: SOLICITUD.

Cordial saludo,

Como ha sido puesto en conocimiento de las diferentes dependencias pertenecientes al Consejo Seccional de la Judicatura de Tunja, actualmente este despacho no cuenta con un elemento de oficina necesario para su efectivo funcionamiento, como lo es la tinta para impresora, lo cual ha generado traumatismos en el desarrollo de las actividades propias de esta agencia judicial, como la entrega a los usuarios de oficios, notificaciones, comisorios, la impresión de autos y demás documentos propios de la ejecución de los procesos.

Teniendo en cuenta la circunstancia atrás descrita, y pese en que en reiteradas oportunidades, se ha solicitado la provisión de la herramienta mencionada, sin que se haya dado respuesta alguna, y han sido los servidores judiciales quienes han sufragado los gastos para suplir las carencias de esta agencia judicial, es que se solicitará al presidente de la sala administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, me sea **AUTORIZADO EL CIERRE TEMPORAL DEL DESPACHO**, hasta tanto las condiciones en cuanto a insumos se refiere, mejoren.

Lo anterior como quiera que no puede trasladarse al juzgado una carga económica y administrativa, que es de resorte exclusivo de la dirección ejecutiva del Consejo Seccional de la Judicatura, y la cual al no cumplirse genera obstáculos a los usuarios para su efectivo acceso a la administración de justicia.

Atentamente,


LILIANA EMPERATRIZ DEL ROCIO RIAÑO ESLAVA
Juez

Juzgado 03 Civil Circuito - Yopal - Seccional Tunja

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Yopal - Seccional Tunja
Enviado el: martes, 20 de noviembre de 2018 10:11 a. m.
Para: Recepcion DESAJ Tunja; Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja
Asunto: OFICIO ADM. 120 SOLICITUD CIERRE DESPACHO
Datos adjuntos: OFICIO ADMINISTRATIVO No. 120.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Recepcion DESAJ Tunja	Entregado: 20/11/2018 10:13 a. m.
	Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja	Entregado: 20/11/2018 10:13 a. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

Doctor:
HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente Sala Administrativa
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SECCIONAL TUNJA
Tunja – Boyacá

Por medio de la presente me permito remitirle oficio administrativo No. 120, por medio del cual se solicita el cierre del Despcho.

Me permito remitir un (1) archivo adjunto en PDF del oficio en mención en un (1) folio.

Cordialmente,

IVAN ORLANDO GÓMEZ PINTO
Asistente Judicial Grado 06

Carrera 14 No. 13 – 60
Nuevo Palacio de Justicia
Yopal – Casanare